



*Departamento de Personal*

*Resolución con número y fechas establecido al margen.*

*Expediente 2.865/2019*

*fjd*

Vista la necesidad de selección de un/a Técnico/a de Juventud, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa para su nombramiento/contratación temporal y constitución de una Bolsa de Trabajo.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2013002571 de 30-10-13, se establecen con carácter general las Bases Generales para el nombramiento/contratación temporal del personal laboral o nombramiento del personal interino en régimen funcional, y modificadas por Resolución de Alcaldía número 2016000152, de fecha 25 de enero de 2016. negociadas previamente por los sindicatos.

Visto lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en base a las atribuciones que me concede el artículo 21 de la misma, con esta fecha, he resuelto:

**PRIMERO.** - Convocar proceso selectivo al objeto de constituir una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Juventud, Grupo A, Subgrupo A2, y posterior nombramiento/contratación temporal.

**SEGUNDO.** - Aprobar las Bases que regirán dicha convocatoria, siendo el procedimiento de selección el Concurso-Oposición libre.

**TERCERO.** - El plazo de presentación de solicitudes será del 22 de abril al 8 de mayo de 2019, ambos inclusive, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar (Servicio de Atención al Ciudadano, S.A.C.), en el formulario expresamente aprobado a tal fin junto con las bases específicas de la convocatoria.

Del mismo modo se podrán presentar en la forma que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.** - Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad.
- copia de los títulos académicos y acreditación experiencia que contribuyen requisitos indispensables para el acceso, determinado en la Base Quinta.
- sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos, la cual, en caso de no ser original, deberá estar cotejada (no se valorarán más méritos que los acreditados antes de finalización del plazo de instancias).
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.





**QUINTO.** - Que se publiquen las Bases íntegramente y el Anuncio en los tablones de anuncios y en el portal del Ayuntamiento [www.alfafar.com](http://www.alfafar.com)., en el periódico (Levante el Mercantil Valenciano), y se realice el correspondiente Bando.

**SEXTO.** - Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales e Internos y Hacienda; organizaciones sindicales; al Concejal de Juventud y al Jefe del Servicio de Juventud, al Área Económico Financiera, (Intervención-Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.

